

ZEMPOALA, HIDALGO A 13 DE MARZO DEL 2023.

DM-P0034

C. RUPERTO MONTER DOMÍNGUEZ

ZEMPOALA HGO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA LA PODA DE 3 ARBOLES DE PIRUL

Ubicación Del Árbol	Parcela 674 Z-1 P3/6 EN LA COMUNIDAD DEL EJIDO DE SAN PEDRO TLAQUILPAN MUNICIPIO DE ZEMPOALA
Especie	PIRUL
Motivo del derribe	SE REALIZA LA PODA DE FORMACIÓN PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS A UNA ALTURA NO MAYOR DE 2 METROS.

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PRESENTE AUTORIZACION TIENE LA VIGENCIA DE **30 DIAS** A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO ASI MISMO EL INTERESADO SE COMPROMETE A REFORESTAR 6 ÁRBOLES QUE SE ADAPTEN AL CLIMA DE LA REGIÓN CON UNA ALTURA MAYOR A 1.5 M DE ALTURA, DE NO SER ASI LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA Y SANCIONADA RESPECTO A LOS REGLAMENTOS APICABLES.

Recibi Original
Silvia Monter A.
[Signature]

ATENTAMENTE
[Signature]
C. JOSE ALFREDO JIMENEZ ISLAS
DIR. SERVICIOS GENERALES ECOLOGIA

